

Santiago, 16 de Octubre de 2026

Señores Accionistas
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de director de Compañía Minera del Pacífico S.A. (**CMP**), y habiendo revisado los informes emitidos por SAJOR Consultores Limitada de 10 de Octubre de 2026, expongo mi opinión acerca de las operaciones que se propone celebrar entre CMP y Tecnocap S.A.

Las Operaciones consideradas son las siguientes:

1. La compraventa de un portafolio integral de activos de transmisión eléctrica pertenecientes a CMP, por un precio neto de USD 28.500.000, cuyo saldo será documentado mediante un reconocimiento de deuda suscrito por Tecnocap S.A. a favor de la Compañía.
2. La cesión a Tecnocap S.A. de las servidumbres asociadas al sistema de transmisión de 220 kV Cardones-Totalillo, por un precio aproximado de UF 62.661, equivalente al costo histórico efectivamente desembolsado por CMP, expresado en Unidades de Fomento y sin margen adicional.
3. La modificación del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado vigente entre CMP y Tecnocap S.A., con el propósito de incorporar los activos de 110 kV actualmente administrados por la Compañía, extender su vigencia hasta el año 2049 y establecer una tarifa de AVI más COMA, con ajuste semestral conforme al CPI.

El respectivo informe del evaluador independiente concluye que las tres Operaciones satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y que sus precios, términos y condiciones se ajustan a parámetros de mercado.

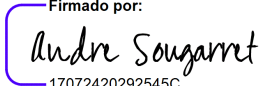
En particular, el precio convenido para la compraventa de los activos de transmisión se encuentra dentro del rango de valoración determinado por SAJOR, de entre USD 28,13 millones y USD 37,64 millones. Por su parte, la valorización de las servidumbres conforme a su costo histórico constituye una estimación razonable de su valor justo, atendida la inexistencia de un mercado activo y observable para derechos de esta naturaleza. Finalmente, la extensión del contrato de uso de instalaciones permitirá a CMP asegurar la disponibilidad de la infraestructura eléctrica necesaria y mantener una estructura de costos de transmisión previsible hasta el año 2049.

A partir de los antecedentes revisados, considero que las Operaciones son coherentes entre sí y forman parte de una reorganización eficiente de la propiedad, administración y utilización de los activos de transmisión. Asimismo, estimo que sus condiciones económicas resguardan adecuadamente los intereses de CMP y no generan perjuicios para la Compañía ni para sus accionistas.

Declaro que fui elegido director de CMP con los votos de CAP S.A. y que tanto CMP como Tecnocap S.A. son filiales de esta última, por lo que las Operaciones tienen el carácter de operaciones entre partes relacionadas y se encuentran sujetas a las disposiciones del Art. 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En virtud de lo anterior, manifiesto mi opinión favorable respecto de las Operaciones, por estimar que son razonables, se ajustan a condiciones de mercado y contribuyen al interés social de CMP.

Atentamente,

Firmado por:

17072420292545C...
Andrés Sougarret Larroquette
Director
Compañía Minera del Pacífico S.A.